



1 REPERTORIO Nº 555-2020

OT 2229.0120

2  
3 **PROTOCOLIZACION BASES DE SORTEO**  
4 **A3D CHILE S.A**  
5 **"TESORO PREMIADO"**  
6

7 En SANTIAGO DE CHILE, a treinta de Enero de dos mil veinte, ante mí,  
8 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo  
9 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil  
10 ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago: Que a solicitud de  
11 doña Nancy del Valle Ríos Matute, venezolana, casada, empleada, cédula  
12 nacional de identidad para extranjero número veintiséis millones setecientos  
13 sesenta y nueve mil seiscientos sesenta guión ocho, domiciliada para estos  
14 efectos en Huérfanos número mil ciento diecisiete oficina mil catorce, comuna y  
15 ciudad de Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE SORTEO denominado**  
16 **"TESORO PREMIADO"**, organizado por A3D CHILE S.A, cuyo sorteo se  
17 realizará el día treinta y uno de Marzo del dos mil veinte.- Este documento  
18 consta de dos hojas útiles y queda agregado al final de estos registros bajo el  
19 repertorio número quinientos cincuenta y cinco guion dos mil veinte.- En  
20 comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.- Repertorio Nº  
21 555-2020.-

22  
23   
24 **NANCY DEL VALLE RIOS MATUTE**

25  
26  
27  
28 Firmo y sello lo presente Copio que  
29 es Testimonio Fiel de su original  
30 Sgo.

31 ENE 2020





INUTILIZADO





**BASES SORTEO**

**TESORO PREMIADO**

**ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.-El sorteo "TESORO PREMIADO" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

**MECANICA DEL CONCURSO:**

2. Se considerarán participantes a todos quienes, habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, hasta el 20 de marzo del 2020 inscriban su participación llamando al número telefónico 225201969 y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 31 de marzo del 2020

Además, quedarán incluidos en la nómina del El Bono Extra que se llevará a afecto el 31 de marzo próximo conforme lo indicado en el punto 11 de estas Bases.

4.- Sólo participarán en el sorteo TESORO PREMIADO quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de marzo del 2020.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 31 de marzo del 2020 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo TESORO PREMIADO.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo de TESORO PREMIADO se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 31 de marzo del 2020 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117 Oficina 1014 Santiago.

8.- Ese sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

## **DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO**

9.- El premio al ganador del sorteo TESORO PREMIADO se determinará conforme a la oportunidad en que el favorecido haya efectuado la compra e inscrito su participación: si ello lo hizo dentro de las 24 horas siguientes de recibida la invitación, el premio será una batidora profesional, modelo artisan, marca "kitchenaid", valorizada en \$350.000; si la compra e inscripción fue hecha a partir del 2° día y hasta el 4° día de recibida la invitación, el premio será una cafetera essenza marca "nespresso", valorizada en \$ 120.000 y, finalmente, si la compra se hizo a partir del 5° día de recibida la invitación y hasta el 20 de marzo del 2020, el premio será un juego de batería de cocina de 7 piezas marca " roichen" valorizado en \$70.000.

Si el ganador lo desea, podrá sustituir el premio respectivo por la suma de dinero en efectivo que corresponda a su valorización conforme lo detallado precedentemente

10.-**Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará a los 100 primeros compradores que hayan hecho su pedido e inscrito su participación en el sorteo TESORO PREMIADO hasta el 20 de marzo del 2020, con una linterna Smart Dimmer; para este fin, al momento de la compra e inscripción en el sorteo, se le informará al interesado el número de orden de su compra e inscripción. Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- **Participación en El Gran Premio:** Quienes participen en el sorteo del TESORO PREMIADO quedarán automáticamente inscritos en el sorteo El Bono Extra de \$ 2.000.000 que se llevará a cabo electrónicamente a las 16:10 horas del 31 de marzo 2020 en la misma Notaría de doña Nancy de La Fuente, ante ésta o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

Participarán en este último sorteo: 1) los participantes en el sorteo del TESORO PREMIADO, 2) los participantes de otras promociones que se efectúen antes del sorteo y en las condiciones que en ellas se señalen, y 3) todos aquellos que junto con comprar en cualquiera de la líneas o medios

de venta de A3D CHILE S.A.(tiendas, TV, internet, catálogos, etc.), inscriban su participación antes del 20 de marzo del 2020 al momento de efectuar la compra.

A3D CHILE S.A. entregará el 31 de marzo del 2020 la base de datos de los participantes a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández para los fines de este sorteo



12.- Los resultados de los sorteos se comunicarán por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "www.A3D.cl"

13.- Los premios serán entregados a los ganadores a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes

Los premios en dinero se entregarán mediante vale vista bancaria emitido a la orden del respectivo ganador.

14.- Los favorecidos tendrán un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

15.- El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

El vale vista bancario, cuando corresponda, se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador

16.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes de cada uno de los ganadores y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

## **GENERALIDADES**

17.- No podrán participar en los concursos:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández actualmente ubicada en Huérfanos 1117 Oficina 1014 Santiago.

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.